



**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

***“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE- CDAV LTDA., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que mediante decisión de la asamblea de socios No. 04 de marzo 30 de 1978 y con base en las facultades estatutarias le fue delegado a la Junta Directiva la reglamentación del presupuesto de la empresa Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV Ltda.
- SEGUNDO:** Que por disposiciones legales y en especial el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 le corresponde al CONFIS aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras.
- TERCERO:** Que, de acuerdo con lo establecido en los estatutos, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV Ltda., es una empresa de economía mixta del orden municipal, ahora Empresa Industrial y Comercial del Estado.
- CUARTO:** Que es función de la Junta Directiva, aprobar previamente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., antes de ser remitido al COMFIS Municipal de Santiago de Cali, para su aprobación final, tal como lo establece los estatutos de la entidad y el artículo 222 del Acuerdo 438 de 2018.
- QUINTO:** Que el CDAV Ltda., por su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, debe someter a aprobación del COMFIS Municipal de Santiago de Cali, el presupuesto y sus modificaciones, tal como lo establecen los artículos 18, en su numeral 5° y 224 del Acuerdo 438 de 2018, "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".

**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

***"POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

- SEXTO:** Que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV Ltda, presentó a la Junta Directiva para su estudio, análisis y aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2023, acompañado del análisis del comportamiento de los ingresos y gastos, y de la proyección de la situación presupuestal esperada al cierre del 2022.
- SEPTIMO:** Que la Junta Directiva con base en la información presentada, discutió, analizó y evaluó el comportamiento de las cifras y metas de la vigencia fiscal del 2022 y los ingresos y gastos incorporados en el proyecto de presupuesto que se somete a aprobación para la vigencia fiscal del 2023.
- OCTAVO:** Que se hace necesario aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 2023 por parte de la Junta Directiva y el COMFIS Municipal de Santiago de Cali, para garantizar la operación del CDAV a partir del 1° de enero del 2023.
- NOVENO:** Que en sesión ordinaria de Junta Directiva No. 370 del 19 de octubre de 2022, en deliberación, se aprobó por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos del CDAV Ltda. para la vigencia fiscal del 2023.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El cómputo de los ingresos, disponibilidad inicial y recursos de capital del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV Ltda., para la vigencia fiscal de 2023, será de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MC/TE. (\$54.772.285.414)**, clasificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011 que modifica el artículo 13 del Decreto 115

**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

de 1996 y el artículo 217 del Acuerdo 438 de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", así:

<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 54.772.285.414</b>
<b>10</b>	<b>Disponibilidad inicial</b>	<b>\$ 27.123.874.294</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>\$ 25.807.957.614</b>
<b>12</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 1.840.453.506</b>

SON: CINCuenta Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$54.772.285.414) MCTE.

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con los ingresos, disponibilidad inicial y recursos de capital de que trata el artículo anterior, aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, operación, inversión y disponibilidad final del presupuesto del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle - CDAV Ltda. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, la suma de **CINCuenta Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$54.772.285.414)**, clasificados de conformidad con el artículo 218 del Acuerdo 438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 54.772.285.414</b>
<b>21</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$ 28.323.282.485</b>
<b>22</b>	<b>Gastos de Operación</b>	<b>\$ 1.645.581.228</b>
<b>23</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>\$ 18.256.873.135</b>
<b>27</b>	<b>Disponibilidad final</b>	<b>\$ 6.546.548.566</b>

**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

***“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

**SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$54.772.285.414) MCTE.**

De conformidad con el artículo 243 del Acuerdo 438 de 2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, en los gastos de personal, gastos generales, operación y de inversión, se incluyen los saldos estimados de las cuentas por pagar que quedarían pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022, por cada uno de estos grupos, así:

<b>CUENTAS POR PAGAR 2022 (Personales)</b>	<b>\$ 80.000.000</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR 2022 (Generales)</b>	<b>\$ 600.000.000</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR 2022 (Operación)</b>	<b>\$ 150.000.000</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR 2022 (Inversión)</b>	<b>\$ 5.000.000.000</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$ 5.830.000.000</b>

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Corresponde a las decisiones y políticas para la correcta ejecución del presupuesto de tal manera que guarde coherencia con las normas legales vigentes y en especial con el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 y Decreto 438 de 2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.**

**ALCANCE.**

Las disposiciones generales corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Centro



## **ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA OCTUBRE 19 de 2022**

***"POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA" PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV. y son complementarias a las contempladas en el Decreto - Ley No. 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y 769 de 2002 y del Acuerdo Municipal 438 de 2018, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

### **CAMPO DE APLICACIÓN**

Las Disposiciones Generales contenidas en el presente documento rigen para Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV

### **DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL.**

#### **Fijación de las tarifas y modalidad de pago por prestación de servicios.**

El Gerente y el Comité Directivo de Gerencia fijarán las tarifas que deben pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2023 por aquellos servicios que no están regulados por el acuerdo de 032 de 1998 del Concejo Municipal de Santiago de Cali y el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, tales como: cursos de conducción, formación y capacitación, presencial y virtual, evaluación Psicosométrica, evaluación de desempeño, pruebas teóricas y prácticas, evaluación Psicosométrica ocupacional, cursos de manejo defensivo, planes de seguridad vial, entre otros.

El valor de los servicios cuya tarifa está establecida en el acuerdo 032 de 1998, "Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones", se ajustará con base en el incremento del salario mínimo que rige para el 2023, tal como lo establece el mismo acuerdo y los demás se ajustará con base en el incremento del UVT, de conformidad con del artículo 48 de la ley 1955 de 2019.

Los ingresos por participación en los convenios interadministrativos suscritos con la Secretaría de Movilidad se encuentran establecidos en los mismos convenios.

**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

***“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

Para lograr el cumplimiento de los ingresos corrientes, el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV, además de establecer las tarifas de los servicios, venderá los servicios, no regulados por el acuerdo 032 de 1998“ Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones” y el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 , con facilidades de pago a clientes, personas jurídicas, públicas y privadas con las cuales se suscriban contratos de prestación de servicios, otorgándoles cupos individuales, hasta de 20.000 UVT por año, previo lleno de los requisitos establecidos en las políticas de cartera y procedimientos anexos.

**1. Registro de los ingresos por participaciones.**

El registro presupuestal de los ingresos por participación en los convenios interadministrativos suscritos con la secretaria de Movilidad y en las alianzas suscritas con terceros, se efectuará únicamente por el valor de la participación del CDAV en los mismos.

**2. Devoluciones y saldos a favor de ingresos.**

Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registrarán como un menor valor de recaudo en la vigencia actual, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado el ingreso.

**3. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto.**

El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del CDAV, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

**4. Recaudo de rendimientos por operaciones Financieras.**

Los ingresos por rendimientos financieros productos de las cuentas de ahorro e inversiones, serán depositados por el banco en las cuentas bancarias de propiedad del CDAV, si no se toma la decisión de ser reinvertidos.

**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

***“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

**DE LOS GASTOS O APROPIACIONES.**

**1. Necesidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto del Centro de Diagnóstico Automotor del valle Ltda. – CDAV, deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**2. Afectación del Presupuesto.**

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal clasificador del gasto, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**3. Imputación de decisiones judiciales.**

Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto en el presupuesto. La Dirección Jurídica informará oportunamente al Gerente General y al director Administrativo y Financiero el momento de dichos fallos, para efecto de realizar los ajustes a las apropiaciones para su debido cumplimiento.

**4. Gastos de nómina y otros.**

Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, intereses a las cesantías, pensiones, salud, contribuciones inherentes a la nómina, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2023, cualquiera sea la vigencia de su causación.



**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

***“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

**5. Planeación de la contratación.**

La Dirección Jurídica del CDAV, elaborará con base en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, una programación de la contratación requerida para garantizar la adquisición oportuna de los bienes y servicios necesarios para la eficiente operación del CDAV en el 2023.

La contratación de los bienes y servicios requeridos se realizará de acuerdo con el Manual de Contratación del CDAV, respetando las cuantías establecidas y con el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES.**

**1. Licitaciones en curso.**

Autorízase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámites una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal del 2023, en cumplimiento del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

**2. Ajustes de nómina.**

Autorízase al Gerente para ajustar las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados. El Gerente a través de la Dirección Administrativa y Financiera podrá internamente efectuar los ajustes o traslados y crear los rubros presupuestales que se requieran, sin que exceda el monto global fijado en el presupuesto inicialmente aprobado para servicios personales asociados a la nómina.

**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**3. Traslados menores**

Con el fin de garantizar el pago oportuno de los impuestos y la continuidad de la operación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.-CDAV, autorizase al Gerente para realizar traslados de rubros de funcionamiento a impuestos, traslados entre gastos de funcionamiento (no incluye la nómina y gastos del Acta de Apoyo Económico de la secretaria de Movilidad) y traslados entre gastos de operación, hasta los siguientes valores por traslado, calculados con base en el presupuesto aprobado para la vigencia del 2023:

<b>GRUPO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR MÁXIMO</b>
Impuestos	5,00%	\$ 139.942.344
Funcionamiento	0,66%	\$ 113.934.821
Operación	5,00%	\$ 82.279.061

**4. Ajuste por variación UVT, SMMLV e IPC**

Autorizase al Gerente para ajustar el presupuesto de ingresos de acuerdo con los incrementos reales del UVT, SMMLV, IPC y demás factores de crecimiento con los cuales se calcularon las tarifas de los servicios que presta el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

**5. Venta de servicios a crédito.**

Autorizase al Gerente para vender los servicios con precios no regulados, con facilidades de pago a clientes, personas jurídicas, públicas y privadas con las cuales se suscriban contratos de prestación de servicios, otorgándoles cupos individuales, hasta por 20.000 UVT por año, previo lleno de los requisitos establecidos en las políticas de cartera y procedimientos anexos.

**6. Cierre fiscal.**

Autorizase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales requeridos, en los eventos en que, el cierre fiscal de 2022 arroje valores en la situación presupuestal (disponibilidad final), cuentas por pagar y/o reservas presupuestales superiores a los estimados en este presupuesto, con el fin de garantizar el pago oportuno de las obligaciones contraídas en la presente vigencia fiscal.

**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

***“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

Autorizase al Gerente del CDAV, para realizar los ajustes presupuestales requeridos en los eventos en que, el cierre fiscal de 2022 arroje saldos de proyectos de inversión o gastos de funcionamiento financiados con recursos generados en años anteriores (disponibilidad inicial); diferentes a los incluidos inicialmente en este presupuesto. El valor resultante se debe adicionar o disminuir en el Presupuesto de 2023, en los rubros correspondientes, con la misma destinación que traían en la vigencia de 2022.

#### **DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

Cuando se trate de gastos que comprometan vigencias futuras, aprobadas por el COMFIS, previamente se debe contar con un certificado de vigencia futura, expedida por el Líder de presupuesto o quien haga sus veces.

**1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal para vigencias futuras.**

El Gerente, el director Administrativo y Financiero o el Líder de presupuesto del CDAV, reemplazará, prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2023, el Certificado de vigencia futura por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

**2. Caducidad y vigencia de cupos de vigencias futuras.**

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año para el cual se concedió la autorización, caducan sin excepción.

El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

#### **LIQUIDACIÓN Y/O DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

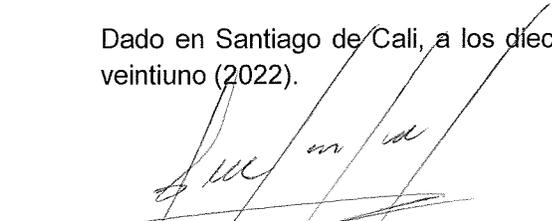
Una vez aprobado el presupuesto de ingresos y gastos por parte del COMFIS, se procederá a liquidar y a desagregar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

**ACUERDO No. 481 DE JUNTA DIRECTIVA  
OCTUBRE 19 de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente proyecto de presupuesto, debe ser sometido a aprobación del COMFIS Municipal de Santiago de Cali, en los términos del numeral 5, artículo 18 y artículo 224 del Acuerdo 438 de 2018, "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". y rige a partir del 1° de enero de 2023.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2022).

  
**Dr. WILLIAM HERNÁNDEZ MARMOLEJO**  
**PRESIDENTE**

  
**Dr. JAIME CÁRDENAS TOBÓN**  
**SECRETARIO**

Proyecto: Rogelio de Jesús Díaz Garcés – Asesor Financiero   
Revisó: Ana María Dorado Álvarez – Profesional Universitario de Planeación Financiera   
Aprobó: Diego Mauricio Marmolejo Aya – Director Administrativo y Financiero 